

La expropiación del holding Rumasa pudo haber sido inconstitucional

Así lo especifica un auto de la Audiencia Provincial de Madrid

La Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid ha dictado un auto, en el que considera que la expropiación de Rumasa no está justificada y plantea ante el Tribunal Constitucional la posible inconstitucionalidad de la ley de expropiación forzosa del holding.

ANA GORDON
MADRID

La Audiencia Provincial entiende que la expropiación es inconstitucional en cuanto al fondo ya que considera que no había justificación suficiente para expropiar al holding Rumasa, considera que no está suficientemente acreditada la causa de la expropiación y que los artículos 1 y 2 de la Ley de Expropiación son supuestamente inconstitucionales, porque pueden vulnerar los artículos 14 y 33 de la Constitución española.

El artículo 2 de la Ley de Expropiación forzosa ordenaba ocupar todos los bienes de Rumasa expropiados, lo que según Ramón Pelayo, coordinador del equipo de defensores de José María Ruiz-Mateos, podría ser inconstitucional porque no distinguía entre los bienes estrictamente necesarios para expropiar y los demás.

Auténtico terror

Ramón Pelayo expresa su satisfacción por esta decisión, ya que, en su opinión, la considera como «la decisión jurídica más importante tomada en cuanto a la expropiación de Rumasa».

Durante estos seis últimos años todos los tribunales, incluido el Tribunal Constitucional, han analizado la superficie del

caso Rumasa sin entrar al fondo de la expropiación», comenta Ramón Pelayo. «La verdadera razón ha sido el auténtico terror que tienen a que se sepa la verdad», añade.

El Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional podría pronunciarse sobre la posible inconstitucionalidad de parte de la Ley de expropiación de Rumasa a instancias de la Audiencia provincial de Madrid. La Sección Séptima de la Audiencia que entiende del caso, acepta de este modo la tesis sostenida por el abogado de Ruiz Mateos, Ramón Pelayo, y se opone a la del Fiscal General del Estado, Javier Moscoso, quien se había mostrado contrario a que se planteara esta cuestión de inconstitucionalidad.

El máximo responsable del equipo jurídico que defiende los intereses del ahora eurodiputado José María Ruiz Mateos, Ramón Pelayo, espera que la admisión a trámite de esta diligencia obligará al alto Tribunal a pronunciarse «en profundidad» sobre la expropiación de Rumasa.

La Audiencia había comunicado el pasado mes de junio que los dos primeros artículos de la Ley de expropiación forzosa podrían ser inconstitucionales, planteándose por primera vez la



Miguel Boyer, antiguo ministro de Economía y Hacienda, junto a Carlos Solchaga que ocupaba la cartera de Industria, el día que se declaró la expropiación de Rumasa.

«Tras sufrir la indefensión de la justicia me parece un espejismo lo que estoy oyendo».
(Ruiz Mateos)

necesidad de un dictámen del alto Tribunal.

Ruiz Mateos felizmente sorprendido por la decisión de la Audiencia

El empresario jerezano y eurodiputado, José María Ruiz Mateos, expresó ayer su satisfacción por la decisión adoptada por la Audiencia Provincial de Madrid de consultar al Tribunal Constitucional sobre la posible

inconstitucionalidad de parte de la Ley de expropiación de Rumasa.

«Tras sufrir la indefensión y el silencio de la justicia española durante tanto tiempo -ha dicho- me parece un espejismo lo que estoy oyendo. Me parece un sueño que después de tan prolongado letargo los jueces españoles empiecen a reaccionar».

Ruiz Mateos ha hecho además un encendido elogio de la Magistrado-Juez Angela Murillo, cuya intervención dice «me da más confianza para que finalmente resplandezca la luz, ya que ninguna batalla se gana sino está el corazón y la valentía de una mujer por medio».

«Dudo mucho que una vez más -añade Ruiz Mateos- el Tribunal Constitucional presidido por el señor Tomás y Valiente, actúe con la imparcialidad, objetividad y espíritu de justicia que el caso requiere».

Parretti depositó la fianza exigida por la justicia española

El juez de delitos monetarios acusa al empresario italiano de evadir un billón de pesetas

LA VERDAD
MADRID

Los representantes del empresario italiano Giancarlo Parretti depositaron ayer la fianza de cinco millones de pesetas exigida por el juez de delitos monetarios de la Audiencia Nacional por un presunto delito de evasión de divisas que, según las investigaciones iniciadas en febrero de este año por la Audiencia, podría ascender a cerca de un billón de pesetas.

El auto decretado por el juez que dirige las acciones contra él, exige que Parretti, Antonio Cornellá, antiguo socio en nuestro país del magnate italiano, y Barbara Darder, consejera delegada de la empresa Escala SA -sociedad controlada por Parretti- depositen además, en el plazo de quince días una fianza de 50 millones de pesetas.

Según el auto de la Audiencia, Parretti es responsable, junto a 18 personas más, de un delito monetario por pagar en pesetas y en territorio español a un no residente, sin contar previamente con la autorización de la Dirección General de Transacciones Exteriores.

Los hechos de los que se hace responsable a Giancarlo Parretti, a su principal colaboradora en España -Barbara Darder-, que ayer acudió a la Audiencia y mostró su extrañeza por el auto del juez, y a su antiguo socio andorrano, Antonio Cornellá, se refieren al pago de 50 millones de pesetas efectuado, según las investigaciones, por Bárbara Darder, en nombre de la sociedad española Escala SA y en concepto de préstamo, al empresario Giancarlo Parretti. El magnate italiano recibió en marzo estos fondos a través de 10 cheques bancarios de cinco millones cada uno.

Parretti entregó los cincuenta millones de pesetas a Antonio Cornellá, que se encontraba en Madrid para recoger estos fondos y trasladarlos al extranjero de forma subrepticia. Según las investigaciones judiciales, el socio andorrano de Parretti ingresó los cincuenta millones de pesetas en su cuenta del Banco Agrícola y Comercial de Andorra (Bancasa). Los fondos fueron entregados al presidente de esta entidad, Manuel Cerqueda, también inculcado, ingresándolos en la cuenta del socio andorrano de Parretti.

El Poder Judicial observa actuaciones muy graves en tres jueces de Barcelona

Han sido expedientados por ejercer presión psicológica a un acusado en una vista oral

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha abierto un expediente disciplinario a tres jueces de Barcelona porque apreció la existencia de «actuaciones muy graves» en una causa judicial, según el portavoz del órgano de gobierno de jueces y magistrados Jose Luis Calvo.

EFE
BARCELONA

Estos jueces son el presidente de la sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona, Adolfo Fernández Oubiña, y los magistrados José Luis Barrera Cogollos y Cesar Planas Saura, quienes cometieron presuntamente «infracción de los principios de igualdad y contradicción» que provocaron indefensión en un acusado, «sobre el que ejercieron indudable presión psicológica».

Estas acusaciones se contie-

nen en una comunicación enviada al CGPJ por la sala segunda del Tribunal Supremo que ha servido de base a la Comisión Disciplinaria del consejo para abrir expediente disciplinario contra los tres magistrados por falta muy grave.

José Luis Calvo informó que esta valoración sobre la actuación de los tres jueces es inicial, puesto que la valoración disciplinaria tendrá que hacerla Siro Francisco García, magistrado de la sala segunda del Supremo que se encargará de

realizar la instrucción del expediente, y seguidamente el consejo decidirá lo que proceda si se aprecia responsabilidad disciplinaria.

Suspensión de funciones

Una vez concluida la instrucción, si Siro Francisco García formula un pliego de descargo, lo remitirá a la comisión disciplinaria del consejo, que tiene facultades para imponer a los magistrados la sanción de suspensión en el ejercicio de funciones durante un determinado espacio de tiempo, agregó el portavoz del CGPJ.

Caso de que la citada comisión estimara que la falta muy grave cometida por los jueces conlleva una sanción de separación definitiva de la carrera judicial, esta decisión tendría que

ser tomada por el pleno del consejo, puntualizó el vocal José Luis Calvo.

El juez Adolfo Fernández Oubiña dijo que no procede legalmente el expediente disciplinario porque por los mismos hechos que se le imputan ahora el CGPJ ya le abrió un expediente, que fue sobreesido, y la ley prohíbe abrir un nuevo expediente por hechos que ya están examinados.

Agregó Calvo que ahora se han abierto por el consejo dos expedientes nuevos sobre hechos distintos.

El segundo expediente, abierto anteriormente a los magistrados está siendo instruido también por falta muy grave por el magistrado de la sala segunda del Supremo Joaquín Delgado.